

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL  
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD  
OPERACIONAL**

**NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL**  
(Buenos Aires, Argentina, 4 de noviembre de 2003)

Asunto 3: **Informe del cumplimiento del programa de trabajo establecido por la Junta General para el año 2003.**

- Ensayos de certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas bajo el LAR145 a tres (3) Talleres de mantenimiento de aeronaves.
- Implementación de la Guía para aprobación de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves.
- Visita a tres (3) Estados participantes.

(Nota presentada por el Coordinador General)

**Resumen**

Esta Nota de Estudio presenta el estado de cumplimiento del programa de actividades establecido por la Junta General para el año 2003, relacionado con los ensayos de certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas bajo el LAR 145, con la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves y con las visitas a los Estados miembros del SRVSOP.

**Referencia**

- Anexo 6, Parte I Transporte Aéreo Comercial Internacional – Aviones
- Documento 9760-AN/967 - Manual de Aeronavegabilidad-Volumen II
- Documento del Proyecto Regional RLA/99/901
- Informe de la Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General
- Informe de la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General
- Programa de actividades del SRVSOP para el año 2003

1. **Antecedentes**

1.1 El programa de actividades para el año 2003, aprobado mediante la Conclusión JG 7/8 *Programa Tentativo de Actividades para el año 2003*, de la Séptima reunión ordinaria de la Junta General, contempla entre otras actividades, los ensayos de certificación a Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas bajo el LAR 145, tres (3) talleres de mantenimiento de aeronaves, así

como la implementación de la Guía para la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves, para lo cual se requiere la definición de un perfil profesional uniforme para el personal inspector de los Estados.

1.2 El mencionado programa de actividades del SRVSOP establece realizar visitas a tres (3) Estados participantes. Los Estados que han requerido las visitas son Panamá, Ecuador y Paraguay.

## 2. **Ensayos de certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas bajo el LAR 145**

2.1 El propósito de estos ensayos de certificación es procurar información y lograr experiencia a través de la identificación de las dificultades logísticas que podría presentar la realización de actividades de certificación de organizaciones de mantenimiento por parte de un equipo multinacional.

2.2 Con vista a desarrollar estos ensayos de certificación el Comité Técnico ha realizado las siguientes actividades:

- a) Establecimiento de las diferencias del LAR 145 con los Reglamentos Nacionales de los Estados miembros del SRVSOP.
  - i) Las diferencias establecidas de la LAR 145 con los Reglamentos Nacionales de los Estados por parte del Comité Técnico ha permitido su análisis y estrategia a seguir; y
  - ii) las diferencias fundamentales consisten en la ausencia de un sistema de gestión de la calidad con auditorías independientes de la calidad y la existencia del personal de certificación. El resto de las diferencias no son significativas y su adecuación con el LAR 145 no requiere de grandes cambios en los Reglamentos Nacionales de los Estados.
- b) Elaboración de los procedimientos, formularios y guías para la certificación de las OMA LAR 145.
  - i) Para agilizar el desarrollo de esta actividad se contará con el apoyo de los Estados con recursos humanos, mediante la utilización de la línea presupuestaria del Proyecto RLA/99/901 destinada a misiones (BL-16), atendiendo a la **Conclusión JG-8/03** aprobada en la Octava reunión ordinaria de la Junta General realizada en Varadero, Cuba el 17 de junio de 2003;
  - ii) asimismo, se ha solicitado a los Estados que propongan a los candidatos que cumplan con las calificaciones requeridas en los términos de referencia, de los cuales el Comité Técnico seleccionará a dos expertos; y
  - iii) el primer experto estará dedicado al desarrollo de los procedimientos de certificación, debiendo comenzar a trabajar el 17 de noviembre de 2003 y el segundo, el 24 de noviembre, quien desarrollará los formularios y guías para la certificación. Ambos expertos deberán

- concluir el plan de actividades propuesto para el 24 de diciembre de 2003, para lo cual quedaría concluido el Manual guía del inspector de aeronavegabilidad para la certificación de las OMA LAR 145.
- c) Conformación del Equipo Multinacional de Certificación.
- i) En el mes de enero de 2004, se solicitará a los Estados participantes del SRVSOP que propongan los candidatos para formar el Equipo Multinacional de Certificación, quienes una vez seleccionados por el Comité Técnico, a continuación recibirán el entrenamiento requerido para comenzar los ensayos de certificación, previstos para el mes de abril de 2004.
- d) Elaboración de los métodos aceptables de cumplimiento (AMC) y el material explicativo e interpretativo (MEI)
- i) Actualmente la Versión 1 de la LAR 145, que debe ser aplicada durante los ensayos de certificación por el equipo multinacional, ha sido enviada a los Puntos Focales y Grupos de Trabajo del Sistema para comentarios, debido a las enmiendas incorporadas a propuesta de la Primera Reunión de Puntos Focales realizada en Lima, Perú, del 2 al 4 de abril de 2003;
  - ii) por otra parte, el Comité Técnico ha desarrollado los AMC y el MEI, que complementarán las disposiciones establecidas en la LAR 145, encontrándose éstos en proceso de revisión previo a su circulación para consulta entre los Estados participantes del SRVSOP;
  - iii) en el **Apéndice A** se muestra el cronograma actualizado de ensayos de certificación de Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas bajo el LAR 145.

### 3. **Implementación de los procedimientos para aprobación de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves**

3.1 El Anexo 6, *Operación de aeronaves - Parte I Transporte aéreo comercial internacional – Aviones*, en su Capítulo 8, Sección 8.6, establece que todas las modificaciones y reparaciones cumplirán con los requisitos de aeronavegabilidad que el Estado de matrícula considere aceptables y que se establecerán procedimientos para asegurar que se conserven los datos que prueben el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad.

3.2 Para la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves se requiere de personal calificado, con conocimientos, experiencia y habilidades profundas que le permitan dominar la aplicación de los procedimientos establecidos para determinar el cumplimiento de los requisitos de aeronavegabilidad aceptables para el Estado de matrícula.

3.3 Considerando el Objetivo inmediato No 3 del Documento del Proyecto Regional RLA/99/901 sobre la definición de un perfil profesional uniforme y atendiendo las respuestas de los Estados miembros del SRVSOP acerca de los requisitos técnicos de competencia y las calificaciones y experiencias requeridas del personal, para la aprobación de modificaciones y reparaciones mayores

a solicitud de la Coordinación General del SRVSOP, se ha iniciado el análisis y selección de las características del perfil profesional de ingeniero aeronáutico, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por el documento 9760-AN/967 - *Manual de Aeronavegabilidad-Volumen II Certificado de Diseño y aeronavegabilidad continuada*.

3.4 Como parte del contenido del Manual guía del inspector de aeronavegabilidad, se ha diseñado la estructura, contenido de los procedimientos, formularios y guías para la aprobación de modificaciones y reparaciones mayores. Los formularios y guía para la aprobación de modificaciones y reparaciones mayores serán desarrollados por el Comité Técnico a partir del mes de enero del 2004 y los procedimientos, por los expertos de los Estados que sean contratados por el proyecto para el mes de febrero de dicho año, atendiendo a la **Conclusión JG-8/03** referida en el párrafo 2.2 b i) de esta nota de estudio.

3.5 Atendiendo al reajuste realizado al plan de actividades del Sistema para el 2003, se prevé para el mes diciembre distribuir a los Estados el perfil profesional de ingeniero aeronáutico y la conformación de la base de datos del personal calificado para cumplir con la responsabilidad en la aprobación de modificaciones y reparaciones mayores. El **Apéndice B** muestra el cronograma tentativo actualizado para aprobaciones de modificaciones y reparaciones mayores de aeronaves.

#### 4. **Visita a tres (3) Estados participantes**

4.1 El documento del proyecto del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional RLA/99/901, establece que los Estados participantes deberán asumir un compromiso de participación plena en todas las actividades de la asistencia planificada. También concuerdan en aplicar o implantar los resultados y recomendaciones del proyecto en sus aspectos pertinentes.

4.2 En correspondencia a las funciones del Comité Técnico establecidas en el artículo No. 11 del Reglamento del SRVSOP, las visitas a los Estados participantes a requerimiento del Sistema tienen como objetivo, planificar y desarrollar un programa permanente de cooperación técnica para la vigilancia de la seguridad operacional en los Estados miembros, con el propósito de verificar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad operacional y determinar las necesidades de asistencia requerida a las Administraciones de Aviación Civil.

4.3 A solicitud de Panamá, en el mes de enero de 2003, se realizó la primera visita de acuerdo al programa de actividades para el 2003, aprobado en la Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General. El equipo del SRVSOP estuvo constituido por los tres (3) miembros del Comité Técnico que revisaron las acciones llevadas a cabo por la DGAC de Panamá, en cumplimiento del plan de medidas correctivas aprobado por la oficina de seguridad operacional (SOA) de la OACI y además realizaron visitas a los operadores aéreos comerciales que se encontraban en proceso de certificación. Como resultado de la misión un informe fue remitido a la DGAC con una serie de recomendaciones.

4.4 Continuando esta actividad, a solicitud de Ecuador se prevé realizar la segunda visita a los Estados en el mes de octubre de 2003 y la tercera a Paraguay en el mes de noviembre de 2003.

5. **Acción sugerida**

5.1 Se invita a la Junta General a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio; y
- b) apoyar el desarrollo de las actividades incluidas en el programa de actividades.

- FIN -

ID	Task Name	Qtr 1, 2003			Qtr 2, 2003			Qtr 3, 2003			Qtr 4, 2003			Qtr 1, 2004			Qtr 2, 2004			Qtr 3, 2004	
		Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug
1	<b>Ensayos de certificación OMA LAR 145</b>																				
2	Referencia cruzada del LAR 145 con los reglamentos 145 de los Estados miembros del Sistema																				
3	Determinación de las diferencia del LAR 145 con los reglamentos nacionales de los estado																				
4	Desarrollo de los procedimientos de certificación de la OMA LAR 145																				
5	Desarrollo de la guías de certificación de las OMA LAR 145																				
6	Envío a los CT/GTS de los Estados Procedimiento y guía de certificación para su comentario																				
7	Determinación de las OMA LAR 145 para aplicar los ensayos																				
8	Conformación de los equipos multinacionales de certificación																				
9	Recepción de los comentarios de los PF/GTS																				
10	Revisión de las propuestas de los PF/GTS																				
11	Definición del entrenamiento requerido																				
12	Arreglos administrativos para cursos de certificación																				
13	Curso práctico de certificación OMA																				
14	Comunicación a los Estados del inicio de los ensayos																				
15	Ensayo No 1																				
16	Ensayo No 2																				
17	Ensayo No 3																				
18	Preparación del informe final de certificación																				
19	Envío a los Estados el informe																				



ID	Task Name	Duration	Qtr 1, 2003			Qtr 2, 2003			Qtr 3, 2003			Qtr 4, 2003			Qtr 1, 2004			Qtr 2, 2004			Qtr		
			Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul	Aug	Sep	Oct	Nov	Dec	Jan	Feb	Mar	Apr	May	Jun	Jul		
1	<b>Implementación de los procedimientos para la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores.</b>	<b>259 days</b>	<b>Aprobación de modificaciones y reparaciones</b>																				
2	Revisión de la propuesta del perfil profesional enviado por un Estado miembro del Sistema	2 days																					
3	Definición del perfil profesional de ingenieros aeronáuticos	5 days																					
4	Solicitud a los Estados del personal ingeniero calificado para la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores	0.5 days																					
5	Recepción de los Estados solicitud de la encuesta	0 days																					
6	Elaboración de los formularios y guías para la aprobación de modificaciones y reparaciones mayores de aeronaves	15 days																					
7	Elaboración de los procedimientos para la aprobación de modificaciones y reparaciones mayores de aeronaves	15 days																					
8	Revisión por el Comité Técnico	5 days																					
9	Envío a los PF/GTS de los Estados propuesta de la guía de control de los inspectores para comentarios	0.5 days																					
10	Recepción de los comentarios de los PF/GTS	0 days																					
11	Revisión de la propuesta de los PF y GTS	5 days																					
12	Distribución a los estados perfil profesional de ingeniero aeronáutico y guía de control para los inspectores	0.5 days																					
13	Conformación de la base de datos del personal calificados de los Estados para aprobación de reparaciones y modificaciones	3 days																					
14	<b>FIN</b>	0 days																					